

Christoval de la Torre, por Alcaide ordinario del Correo de
ãos Roque Martiniz de Ortega, por Alcaide ordinario
del General: 2 años Alonso Perez de los Cobos, por el
quacal Mayor del Correo Noble; para que useis, y exercis

Estos Oficios de Justicia en la Reyna mi Villa
desde primero de Enero del año que viene de mil setecientos sesenta y quatro
hasta fin de Diciembre de el, segun, y de la manera que los han usado, y exer
cido, los demàs vuestros Antecessores: Y mando à la Justicia, y Regimiento
de la mencionada mi Villa que en vista de esta mi Provision, os ad
mitan al uso, y exercicio de dichos Oficios, y os den la possession de

ellos, recibiendo de vos el juramento en la forma acostumbrada, con
tal, que no debais maravedises à su Magestad, granos al Posito, ò proprios
la misma, y que os guarden, y hagan guardar todas las honras, y pre
minencias, que por razon de estos Oficios, os son debidas, y que
para usarlos, y exercercelos, es doy poder, y comission tan ballada
como de derecho se requiere: para cuyo cumplimiento, mandè expedir
presente, firmada de mi mano, sellada con el sello de mis Armas, y referenda
del infrascripto mi Secretario de Camara. En Madrid a Veinte
del mes de Diciembre de mil setecientos sesenta y tres.

La Marquesa

de
por man de
MP
de

V. Exe. provee de Oficios de Justicia à su M. N. y M. D. N. N. de Tomelloso
los sirvan en ella el año que viene de mil setecientos sesenta y quatro.

